



**Dirección General
de Aviación Civil**

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA

GERENTE GENERAL: Sra. María Eugenia Mora Vallejo

SOLICITUD: Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, no regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en el territorio continental y en el Archipiélago de Galápagos, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 018/2017 de 15 de septiembre del 2017 y modificado con Acuerdo No. 26/2018 de 09 de noviembre del 2018, para incluir dentro de su equipo de vuelo autorizado, las aeronaves TWIN COMMANDER MODELO AC 840 (690 C) y BEEHCRAFT 1900D.

Los demás términos y condiciones de los Acuerdos Nos. 018/2017 de 15 de septiembre del 2017 y 26/2018 de 09 de noviembre de 2018, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía AEROTRANSPORTES INSULARES S.A. AEROINSA, no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D. M., a 02 de Junio de 2020

Sr. Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G.
MSS.

01/06/2020